

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
----------------------------------------------	------------

C.I.F.	A08001851
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ACCIONA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVDA. EUROPA, 18. PARQUE EMP. "LA MORALEJA", (ALCOBENDAS)
MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
24/05/2012	57.259.550,00	57.259.550	57.259.550

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	230.400	2.099.000	4,07%
WIT EUROPESE INVESTERING B.V.	16.162.467	0	28,23%
TUSSEN DE GRACHTEN, BV	15.920.109	0	27,80%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	EUROPACIFIC GROWTH FUND	2.099.000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY	14/12/2015	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	11.529	7.668	0,03%
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	10.000	31.000	0,07%
DOÑA MARIA DEL CARMEN BECERRIL MARTINEZ	8.006	0	0,01%
DON FERNANDO RODÉS VILA	9.000	0	0,02%
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	5	0	0,00%
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEcq	2.169	23.674	0,05%
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	200	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	7.668
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	31.000
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	23.674

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,18%
--------------------------------------------------------------------	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	30.518	0	30.518	0,05%

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
WIT EUROPESE INVESTERING B.V.
TUSSEN DE GRACHTEN, BV

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

Los socios indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas forman parte del grupo familiar de los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Intervinientes del pacto parasocial
TUSSEN DE GRACHTEN, BV
WIT EUROPESE INVESTERING B.V.

Porcentaje de capital social afectado: 56,03%

Breve descripción del pacto:

El pacto parasocial fue comunicado a la CNMV el 15 de julio de 2011 y tiene número de registro 147698 en el que puede consultarse el texto completo del pacto. Figura asimismo depositado en el Registro Mercantil.

El resumen del pacto, en sus términos básicos se recoge en la correspondiente nota del apartado H.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
215.898	18.000	0,41%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
FINANZAS DOS, S.A.	18.000
Total:	18.000

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

19/01/2016:
% de derechos de voto directos: 0,555; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,586
19/02/2016:
% de derechos de voto directos: 0,561; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,592
22/03/2016:
% de derechos de voto directos: 0,561; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,592
29/04/2016:
% de derechos de voto directos: 0,378; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,410
14/06/2016:
% de derechos de voto directos: 0,394; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,425
27/06/2016:
% de derechos de voto directos: 0,372; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,404
14/09/2016:
% de derechos de voto directos: 0,419; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,451
08/11/2016:
% de derechos de voto directos: 0,381; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,413
28/12/2016:
% de derechos de voto directos: 0,377; % de derechos de voto indirectos: 0,031; % de derechos de voto Total: 0,408

Las variaciones significativas en la autocartera responden al contrato de liquidez suscrito por la sociedad con fecha 2 de julio de 2015, para la gestión de autocartera y que fué comunicado el día 3 de julio de 2015 como Hecho Relevante número 225480/2015.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de accionistas celebrada el día 24 de mayo de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización aprobada a tal fin por la Junta General Ordinaria de accionistas de 2010:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean Acciona, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Acciona, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones de Acciona, S.A. a los trabajadores, alta dirección y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1 a) del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, la Junta general de accionistas de 10 de mayo de 2016 acordó delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo de 28.629.775€, equivalente a la mitad del capital social actual, en los términos y condiciones que el consejo de administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General ordinaria de accionistas de 24 de junio de 2014.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	39,31

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

Descripción de las restricciones

Los accionistas Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, B.V. se han concedido recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales en Acciona, S.A. tal como resulta del pacto parasocial indicado en el apartado A.6.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00%	67,00%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00%	62,00%

Descripción de las diferencias

Los quórum exigidos son superiores a los generales del 50% y del 25% para los supuestos especiales del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

La modificación de los Estatutos Sociales deberá cumplir con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales a cuyo tenor la Junta General deberá constituirse con un quórum del (67%) del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho a voto en primera convocatoria, o del (62%) en segunda convocatoria para poder decidir sobre cualquiera de las cuestiones siguientes:

- Modificación de los Estatutos, exclusión hecha del traslado del domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital.
- Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y disolución de la Sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Para el traslado de domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, supresión o limitación del derecho de suscripción preferente; cuando sea competencia de la Junta General la emisión de obligaciones o bonos, la emisión de warrants u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del (67%) del capital suscrito con derecho a voto en primera convocatoria, o en segunda con un quórum del (50%) del capital suscrito con derecho a voto.

Los mismos porcentajes previstos en el párrafo anterior resultarán de aplicación cuando, en los supuestos de aumento del capital o emisión de obligaciones, bonos, warrants o participaciones preferentes, la Junta dé autorización o delegue en el Consejo de Administración la facultad para la adopción de los indicados acuerdos.

En todo caso y como dispone el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y el correspondiente informe justificativo que deberán estar a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes, ya sean presentes o representados, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado a la constitución de la Junta General.

Para la válida adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 17.2 de los estatutos será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
11/06/2015	59,39%	22,90%	0,01%	0,00%	82,30%
10/05/2016	8,68%	75,83%	0,00%	0,01%	84,52%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la sociedad es: www.acciona.es

En esta dirección figura un enlace bajo el nombre Accionistas e Inversores y dentro del mismo, un apartado relativo a Gobierno Corporativo donde los accionistas pueden encontrar la información corporativa de la sociedad así como la información relacionada con las Juntas Generales.

Asimismo, y con motivo de la convocatoria de la Junta General, se habilita un acceso directo en la página principal de la web de la sociedad (www.acciona.es) donde se pone a disposición de los accionistas toda información relativa a la Junta General convocada.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG		Independiente	CONSEJERO	11/06/2015	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	14/04/1997	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY		Independiente	CONSEJERO	06/06/2013	10/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO		Independiente	CONSEJERO	04/06/2009	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN BECERRIL MARTINEZ		Otro Externo	CONSEJERO	24/06/2014	24/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO RODÉS VILA		Independiente	CONSEJERO	04/06/2009	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO		Dominical	CONSEJERO	22/09/2011	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	14/04/1997	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES		Independiente	CONSEJERO	10/05/2006	10/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ		Dominical	CONSEJERO	04/06/2009	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO		Independiente	CONSEJERO	24/06/2014	24/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	18,18%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ	WIT EUROPESE INVESTERING B.V.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	18,18%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG

Perfil:

Es Licenciada en Economía Agraria por la Reading University de Reino Unido y cuenta con un Program for Management Development por la Universidad de Harvard.

Hasta el año 2002, desarrolló su actividad profesional durante 18 años en Merrill Lynch en España.

Inició su carrera en Banca Privada donde estuvo 12 años ejerciendo de Financial Consultant. Posteriormente se incorporó a la Sociedad de Valores y Bolsa que se constituyó tras la adquisición de FG, ayudando en la integración y desempeñando distintos cargos, el último de ellos siendo responsable de Operaciones, Sistemas, RRHH y Finanzas.

Finalmente fue nombrada Director General de la sucursal en España de Merrill Lynch International Bank.

Actualmente es miembro del Consejo de Corporación Financiera Guadalmar (CFG) un Family Office con activos en España y Latinoamérica, principalmente Argentina y Chile. Supervisa el Comité de Activos Financieros que gestiona las carteras de valores así como las inversiones de la familia en Chile, en el grupo hotelero W Santiago y Awasi, y en el sector financiero, Grupo Security del cual también forma parte del Consejo.

En Mayo de 2014 se incorporó como Consejera Independiente de Inmobiliaria Colonial S.A, compañía patrimonialista en el segmento de oficinas en Madrid, Barcelona y Paris. También es miembro de la Comisión de Auditoría. Es Consejera de Altamar Capital Partners, S.L.

Ha sido miembro del Consejo de Mobile Dreams Factory, una agencia de marketing y publicidad móvil, y de Asturbega, embotelladora de Coca-Cola en el norte de España. En la actualidad forma parte del Comité fundacional de la Fundación ARPE (Foundation for Art Research Partnership and Education) y es miembro del patronato de la Fundación Próximo-Próximo.

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY

Perfil:

Licenciado por la universidad de Deusto (Bilbao). Abogado y Economista.

Curso también estudios en la University of Southern California. Marshall School of Business y es Master en Business Administration. Estudios en Duke University. Fuqua School of Business. Senior Executive Program.

Dentro del desarrollo de su carrera profesional, destaca la actividad desarrollada en Citibank (1980 – 1989) donde ocupó el puesto de Presidente de Citibank y máximo responsable ejecutivo de Citicorp para España y Portugal.

En el año 2000 fue nombrado CEO de Deutsche Bank para la península ibérica y responsable de la División de Personal Banking para toda Europa, excepto Alemania.

Entre los años 2005 a 2008 ocupó la presidencia de Deutsche Bank para España.

Nombre o denominación del consejero:

DON JAIME CASTELLANOS BORREGO

Perfil:

Ocupó el cargo de Presidente y Ceo de Recoletos Grupo de Comunicación desde 1991 hasta la venta del mismo en 2007. En la actualidad ostenta la presidencia de Willis Iberia y Lazard Asesores Financieros.

Nombre o denominación del consejero:

DON FERNANDO RODÉS VILA

Perfil:

Es vicepresidente del Grupo Havas, con sede en París. Empezó su carrera profesional en 1985 en el Banco Manufacturers Hanover Trust, en la división de mercados de capitales. En 1994 fue nombrado consejero delegado de Media Planning S.A. En 2006 pasó a ocupar el cargo de Ceo del Grupo Havas, quinto grupo global de comunicación, marketing y publicidad y que cotiza en la bolsa de París (HAV) cargo que ha ocupado hasta marzo del 2012. Es presidente de Neometrics, consejero de otras empresas de su grupo familiar, patrono de la Fundación Natura/Accionatura y Presidente del Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible de la Generalitat de Cataluña.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES

Perfil:

Profesora en la Stern School of Business de New York University, donde da clases de estrategia empresarial y gestión de empresas familiares. Entre el 2001 y el 2012 fue profesora de finanzas en la Harvard Business School. Es también socia Senior afiliada a Cambridge Advisors to Family Enterprise, una empresa de consultoría para empresas familiares. Sus áreas de especialización son la estrategia empresarial, el gobierno corporativo y las finanzas corporativas, con especial aplicación a la empresa familiar. Es consejera independiente de los Consejos de Administración de Grífols y Talgo, y Presidente de la Comisión de Auditoría de la primera. Es Doctora en Administración de Empresas y Máster en Economía por la Universidad de California (Los Ángeles-EEUU). Licenciada y Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Nombre o denominación del consejero:

DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO

Perfil:

Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en el año 1993 y Master en Administración de Empresas por Stanford University.
Presidente y CEO del Grupo México Retail Properties (MRP) Además de su posición como primer ejecutivo de MRP, es Consejero de AMEXCAP, Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Fondos Inmobiliarios y de Infraestructura (AMFII), Consejero de la Bolsa Mexicana de Valores, Consejero del Grupo Mexicano de Desarrollo S.A.B., Responsable de fondos de inversión privados en México para "The Latin América Enterprise Fund", Presidente de Infraestructura Institucional y Consejero de Telefónica México.
Es Vicepresidente del Consejo de Olimpiadas Especiales de México y Profesor de Microeconomía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).
Ha sido CFO de Telefónica Móviles México y CEO de Telefónica B2B y trabajó en Goldman Sachs & Co. Fue Asesor del Vicesecretario de Finanzas del Gobierno Mexicano de Carlos Salinas durante todo su mandato presidencial (1988-1994).

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	54,55%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Nombre o denominación social del consejero

D. Jaime Castellanos Borrego

Descripción de la relación

Servicios de intermediación en materia de seguros

Declaración motivada

Las relaciones de negocio que mantiene el grupo con Willis Iberia, en su condición de broker de seguros, no son exclusivas, tienen lugar en el curso ordinario de los negocios, son recurrentes, y no son significativas por su cuantía en el cómputo global de las operaciones realizadas por tales sociedades, por lo que el Consejo considera que no afectan en modo alguno a que el consejero pueda desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero

D. Fernando Rodés Vila

Descripción de la relación

Participación en Sociedad del grupo

Declaración motivada

ATLL Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A. (Concesionaria ATLL) se constituyó en diciembre de 2012 y en ella participa como socio con un 5% la sociedad Acacia ISP, S.L. (Acacia). Acacia es una sociedad indirectamente participada por D. Fernando Rodés en un 18%, por lo que la participación indirecta del Sr. Rodés en el capital de Concesionaria ATLL es del 0,9%.

El Consejo de Administración ha venido considerando desde la fecha de su primer nombramiento en 2009 y en las sucesivas reelecciones de 2012 y 2015 que las circunstancias indicadas no impiden a D. Fernando Rodés desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DOÑA MARIA DEL CARMEN BECERRIL MARTINEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

Motivos:

Al cesar en sus funciones de Dirección en el grupo en Mayo de 2014 y haber sido nombrada como Consejera en Junio del mismo año, no puede ser considerada como Consejera Independiente, al no haber transcurrido el plazo de tres años, según el artículo 529 duodécimos de la LSC, ni como Consejera Dominical, al no haber sido designada en su condición de accionista.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	9,09%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	2	2	2	4	33,00%	33,00%	25,00%	50,00%
Otras Externas	1	1	1	0	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
Total:	3	3	3	4	27,27%	27,27%	23,08%	30,70%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Desde el Consejo de Administración se han promovido todas aquellas políticas necesarias para evitar que los procedimientos de selección adolezcan de sesgos implícitos que obstaculizan la selección, no solo de los miembros del Consejo de Administración, sino de cualquier trabajador/a así como en la búsqueda de aquellos candidatos que reúnan los requisitos de competencia, conocimientos y experiencia para el desarrollo del cargo, lo que se refleja en el punto 5.4 del Código de Conducta de Acciona, asegurando la igualdad a través de sus políticas de actuación, no aceptando ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional. El número de consejeras es de 3 lo que supone el 27,27% del número total de componentes del Consejo y el 50% del número de Consejeros Independientes.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo y en el Código de Conducta del grupo, incluye entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado y cuida de que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. En el ejercicio 2016, esta Comisión propuso la reelección como Consejera independiente de Doña Belen Villalonga Morenes.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

--

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene promoviendo la incorporación de consejeras desde hace tiempo y pretende cumplir el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del total miembros del Consejo. A la fecha de cierre Acciona está cerca de llegar al objetivo del 30%, ya que en la actualidad el porcentaje es del 27,27%.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la Política de Selección de Consejeros responde, para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, a que en la composición del Consejo de Administración se combinen de manera adecuada capacidades y competencias, entre otros, en los siguientes ámbitos: a) conocimiento de sectores en los que actúa la sociedad; b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros; c) experiencia internacional y, d) experiencia y conocimientos de marcos regulatorios.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El consejero ejecutivo, D. José Manuel Entrecanales Domecq y el consejero dominical, D. Daniel Entrecanales Domecq son accionistas indirectos de Wit Europese Investerings, BV.

El consejero ejecutivo, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco y el consejero dominical, D. Javier Entrecanales Franco son accionistas indirectos de Tussen de Grachten, BV.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO

Breve descripción:

TODAS LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY O ESTATUTOS, CON CARÁCTER SOLIDARIO

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEcq

Breve descripción:

TODAS LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY O ESTATUTOS, CON CARÁCTER SOLIDARIO

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	GRIFOLS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	TALGO, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

Explicación de las reglas

El artículo 38.1.c) del Reglamento del Consejo establece que el consejero no podrá pertenecer a más de tres consejos de administración de sociedades cotizadas, incluida Acciona sin perjuicio de que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueda fijar un número inferior si considera que la dedicación requerida a los otros consejos de administración no permite dedicar el tiempo necesario para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de Acciona.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	4.629
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	7.188
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALFONSO CALLEJO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS CORPORATIVOS
DON RAUL BELTRÁN NÚÑEZ	DIRECTOR AUDITORÍA INTERNA ACCIONA
DON FRANCISCO ADALBERTO CLAUDIO VAZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA OBRA CIVIL
DON JOSÉ LUÍS DÍAZ-CANEJA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA AGUA
DON LUIS CASTILLA CAMARA	CEO ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DOÑA MACARENA CARRION LÓPEZ DE LA GARMA	DIRECTORA GENERAL DE ÁREA PRESIDENCIA
DON CARLOS MARÍA ARILLA DE JUANA	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	CEO ACCIONA ENERGÍA
DON JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ	SECRETARIO GENERAL
DON JOSÉ JOAQUÍN MOLLINEDO CHOCANO	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, SOSTENIBILIDAD Y MARCA
DOÑA ISABEL ANTÚNEZ CID	DIRECTORA GENERAL DE ÁREA PROMOCIÓN INMOBILIARIA
DOÑA FERNANDO FAJARDO GEREZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS AUSTRALIA Y SUDESTE ASIÁTICO
DON JOAQUIN ANCÍN VIGUIRISTI	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ACCIONA ENERGÍA
DON JOSE MARIA FARTO PAZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS GALICIA

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DON JUAN RAMÓN SILVA FERRADA	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA SOSTENIBILIDAD
DON JOSÉ MANUEL TERCEIRO MATEOS	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERO ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON ANTONIO SOTO CONDE	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA GRUPO BODEGAS PALACIO 1984
DON JUAN MANUEL CRUZ PALACIOS	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA RELACIONES LABORALES, PCMA Y SOSTENIBILIDAD ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON ROBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA RECURSOS CORPORATIVOS ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON JUSTO VICENTE PELEGRINI	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS ESPAÑA Y CONSTRUCCIÓN AFRICA, SUECIA Y EMIRATOS
DON JOSE JULIO FIGUEROA GOMEZ DE SALAZAR	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA SERVICIOS JURÍDICOS
DON RAMÓN JIMÉNEZ SERRANO	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA INGENIERIA, INDUSTRIAL Y ACCIONA SERVICE
DOÑA OLGA CORELLA HURTADO	DIRECTORA GENERAL DE ÁREA CONTROL ECONÓMICO ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON JOSÉ ÁNGEL TEJERO SANTOS	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA CONTROL ECONÓMICO Y FINANZAS
DON JESUS ALCAZAR VIELA	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS LATINOAMERICA
DON VICENTE SANTAMARIA DE PAREDES CASTILLO	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA CUMPLIMIENTO
DON JUAN MURO-LARA GIROD	DIRECTOR GENERAL DESARROLLO CORPORATIVO Y RELACION CON INVERSORES
DON OSCAR LUÍS REGO PRIETO	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE COMPRAS ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON JUAN OTAZU AGUERRI	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE PRODUCCIÓN ACCIONA ENERGÍA
DON JAVIER MARIO QUERO GIL	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA ACCIONA TRASMEDITERRANEA
DON JOAQUIN FRANCISCO CASTILLO GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE DESARROLLO ACCIONA ENERGÍA
DON JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA OTROS NEGOCIOS Y PARTICIPADAS
DON JOSE HUBERTO MORENO LORENTE	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE FERROCARRILES Y TÚNELES ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO	DIRECTOR GENERAL DE ÁREA FISCAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	24.672
-------------------------------------------------------	--------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

TUSSEN DE GRACHTEN, BV

Descripción relación:

Accionista indirecto

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

TUSSEN DE GRACHTEN, BV

Descripción relación:

Accionista indirecto

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEcq

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

WIT EUROPESE INVESTERING B.V.

Descripción relación:

Accionista indirecto

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON DANIEL ENTRECANALES DOMEcq

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

WIT EUROPESE INVESTERING B.V.

Descripción relación:

Accionista indirecto

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

Las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración tienen por finalidad esencial adaptar su contenido al Reglamento de la Unión Europea 596/2014 de 26 de abril sobre abuso de mercado y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015 de Auditoría. Asimismo se modificaron algunos artículos para que, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, las operaciones con consejeros, accionistas significativos o partes vinculadas a ellos deban someterse a la autorización del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría. Cuando se trate de operaciones con partes vinculadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 46.4 del Reglamento, y que por tanto no sea necesario la aprobación del Consejo de Administración bastará con que se informe a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las modificaciones al Reglamento fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de 7 de abril si bien su vigencia se difirió a la celebración de la Junta General de 2016 que aprobó las modificaciones de Estatutos Sociales para dotar de la debida coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y el funcionamiento de la Sociedad.

Las modificaciones al Reglamento han sido inscritas en el Registro Mercantil y su texto refundido se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2016 se informó de tales modificaciones.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento al formular las propuestas de nombramiento de consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del Consejo los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procuraran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo. Cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también Informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se especifican en el artículo 40.ter de los estatutos sociales y 32 del reglamento del Consejo de administración.

En cuanto a la evaluación, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece que este evaluará anualmente:

- (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Compañía, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- (iii) el funcionamiento de su Comisión Ejecutiva y Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven al efecto;
- (iv) el desempeño y aportación de cada consejero prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones, y,
- (v) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.

En base al resultado de la evaluación el Consejo de Administración adoptará, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración podrá ser auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo cuya independencia será verificada por la Comisión de nombramientos y retribuciones.

Los Consejeros cesaran en el cargo:

- por decisión propia en cualquier momento.
- cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,
- cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

En la actualidad, el plazo estatutario de mandato de todos los Consejeros es de tres años.

Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos a los que se refiere el apartado C.1.21 siguiente.

En el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo la reelección de D. Juan Carlos Garay Ibargaray y de D^a Belén Villalonga Morenés, todos ellos consejeros externos independientes. La propuesta de la Comisión así como el informe del Consejo valorando la competencia experiencia y méritos de los propuestos para su reelección se pusieron a disposición de los accionistas con la convocatoria de la Junta General junto con el currículo y la indicación de la categoría a que pertenece cada uno de ellos.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación realizada no ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna del Consejo.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración, en el ejercicio a que se refiere este informe ha realizado el proceso de evaluación sin la intervención de consultor externo, aunque no descarta su colaboración para ejercicios próximos. El Consejo de Administración ha evaluado la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; el desempeño de sus funciones por el Presidente y Vicepresidente del Consejo y el funcionamiento de su Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven al efecto. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero, y una vez cumplimentados la Comisión de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo de Administración ha realizado el proceso de evaluación sin la intervención de consultor externo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) En el caso de consejeros dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de Acciona, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como Consejero.
- b) En el caso de consejeros Independientes, si se integra en la línea ejecutiva de Acciona o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en el cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de consejero independiente.
- e) En el caso de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.
- d) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en el Reglamento.
- e) Cuando resulten amonestados por la Comisión de Auditoría por haber Incumplido gravemente alguna de sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses y en particular en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

Materias en las que existe voto de calidad

Los acuerdos se adoptaran por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente o el que haga su veces, tendrá voto dirimente, según dispone el artículo 37 de los Estatutos Sociales.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo, si bien con carácter excepcional el Presidente podrá autorizar la participación de Consejeros en una sesión mediante videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado. En tales casos se tendrá por presentes a los consejeros que participen así en el desarrollo de la sesión.

Cuando el consejero no pueda asistir personalmente, circunstancia que solo deberá producirse por causas especialmente justificadas, y no proceda hacerlo por medios de comunicación a distancia, el consejero procurara delegar su representación en otro miembro del Consejo de Administración indicándole, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones de voto. La delegación se formalizara por carta o por cualquier otro medio escrito que permita constatar la realidad de la representación a juicio del Presidente.

No se han fijado limitaciones al número máximo de delegaciones que puede tener el consejero. Los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0
COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	3

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	9
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Es obligación del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se haga de tal manera que no haya salvedades por parte del Auditor. No obstante, si el Consejo considera que debe mantener su criterio, el presidente de la Comisión de Auditoría y los auditores explicaran con claridad a los accionistas el contenido y alcance de las discrepancias.

Asimismo entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquel y este en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2016 se considera que se presentarán a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Reglamento del Consejo de Administración impone a este la obligación de establecer, a través de la Comisión de Auditoría, una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de Acciona y de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia. Para asegurar la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y sin perjuicio de otras que pueda atribuirle la legislación aplicable, entre otras, las siguientes funciones:

- i. Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otros relacionados con el preciso desarrollo de la auditoría de cuentas.
- ii. Recibir anualmente de los auditores externos la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- iii. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia de los auditores externos resulta comprometida.

Asimismo, el Reglamento impone a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- i. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- ii. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- iii. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- iv. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- v. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En cumplimiento de la legislación vigente, el auditor externo emitió informe en el que confirma su independencia frente a la sociedad y su grupo.

En este sentido, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que fué publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2016.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, sin que se hayan presentado recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma Deloitte, S.L. como auditor externo de Acciona y de su Grupo, todo ello sin quebrantar su independencia.

Asimismo, el Consejo de Administración informa públicamente en la memoria integrante de las cuentas anuales sobre los honorarios globales que ha satisfecho por la auditoría externa de las cuentas anuales y los abonados por otros servicios prestados a profesionales vinculados con el auditor externo, desglosando las satisfechas a los auditores de cuentas y las que lo sean a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

En relación con los analistas financieros, bancos de inversión o agencias de calificación, el Consejo de Administración aplica las mismas pautas que en la interlocución con los accionistas, procurando un tratamiento igualitario entre ellos y cuidando especialmente la simetría y simultánea información al mercado de aquellos datos, estimaciones y planes que puedan tener un efecto en la cotización de las acciones en los mercados de valores. En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho pública a través de su página web una Política de Comunicación y contacto con los accionistas e inversores institucionales y las demás partes interesadas, plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

La Sociedad no ha solicitado de ninguna entidad calificadora una evaluación de su riesgo o del de cualquiera de sus emisiones de valores,

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	2.978	1.773	4.751
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	86,50%	38,62%	59,14%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	15	15
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	55,55%	55,55%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

Detalle el procedimiento

El artículo 41 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán solicitar la contratación con cargo a Acciona de asesores propios en materias legales, contables, financieras o de otra naturaleza.

La contratación de tales asesores externos estará limitada a encargos que versen sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratación de los servicios de asesores que auxilien a los consejeros habrá de ser comunicada previamente al Presidente del Consejo de Administración.

La contratación de asesores que auxilien a los consejeros podrá ser vetada por el Consejo de Administración cuando este órgano considere, por mayoría absoluta, que:

- no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros;
- su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema;

e) la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Acciona; o,
d) pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada.
Si el Presidente del Consejo de Administración convocara una sesión de este órgano para decidir sobre un veto de la contratación, esta se pospondrá hasta la celebración de la sesión o adopción del acuerdo. La decisión deberá adoptarse sin dilaciones que puedan vaciar de contenido el derecho de los consejeros. La contratación se formalizará a través del Secretario o del Vicesecretario del Consejo de Administración.
En el ejercicio 2016 ningún consejero ha solicitado la contratación de asesores externos con cargo a Acciona.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

El Consejo de Administración fija el calendario y programa de asuntos de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

Las convocatorias se efectúan por carta, fax, telegrama o correo electrónico con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista para su celebración, si bien, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar por teléfono y con carácter extraordinario al Consejo de Administración, sin respetar el plazo de antelación ni los demás requisitos que se indican en el apartado siguiente.

La convocatoria incluirá un avance sobre el previsible Orden del día de la sesión. Se acompañará de la información escrita que proceda y se encuentre disponible y, ello sin perjuicio de que, en todo caso, el consejero pueda solicitar la información que estime necesaria para completar la que se le haya suministrado. En el orden del día se indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

El artículo 53 del Reglamento obliga al consejero a informar de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que se incoen contra el consejero, así como de sus posteriores vicisitudes, que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de Acciona.

El consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y si este lo considera necesario, formalizar su dimisión cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o pone en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

En particular, el consejero deberá informar al Consejo en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio Oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital. En este supuesto, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Acciona emitió bonos convertibles por importe de 342 millones de euros en el mes de enero de 2014. Los términos y condiciones de los bonos reconocen a los bonistas el derecho a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control y a que se ajuste el precio de conversión inicial en los supuestos de presentación de una oferta pública de adquisición, tal como estos supuestos se definen en los términos y condiciones de la emisión.

Asimismo, en Abril de 2014, Acciona emitió Obligaciones Simples por importe 62,7 millones de euros, los términos y condiciones de los bonos simples reconocen a los bonistas el derecho a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control, tal y como se definen en los términos y condiciones de la emisión.

El programa EMTN (European Medium Term Notes), el cual ampara emisiones de bonos con plazos superiores a 12 meses, reconoce a los bonistas el derecho a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control, tal como se definen en los términos y condiciones del programa. A 31 de diciembre de 2016 se habían emitido colocaciones privadas al amparo de dicha programa por un importe de 474,9 millones de euros.

Acciona tiene firmados dos contratos de préstamo con el BEI por importe de 120 y 185 millones de euros para financiar los programas de I+D del Grupo que reconoce el derecho del BEI a reclamar el reembolso en los supuestos de cambio de control tal como se define en el contrato.

Acciona actúa como garante en un contrato de financiación sindicada por importe de 2.200 millones de euros suscrito en marzo de 2015 y novado el 12 de julio de 2016, que contempla como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de los obligados en los términos que se definen en el contrato.

Finalmente, Acciona figura como garante de la financiación sindicada suscrita el pasado 11 de marzo de 2016 con un grupo de 14 entidades financieras por importe de 550 millones de Dolares (US), con vencimiento en 2021, y cuyo propósito fue la refinanciación de 4 proyectos eólico con ingresos denominados en dolares americanos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 3

Tipo de beneficiario:

Directivos

Descripción del Acuerdo:

El criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones sino en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en defecto de pacto expreso.

No obstante lo anterior, tres directivos, entre los que no se encuentran los consejeros ejecutivos, tienen pactadas condiciones específicas en caso de extinción del contrato de trabajo por despido no procedente o voluntad de la empresa.

Tales cláusulas fijan el importe en relación a un plazo de preaviso equivalente a seis meses de retribución total.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	VICEPRESIDENTE	Ejecutivo
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	VOCAL	Independiente
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	50,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A) Funciones

La Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo, tiene todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B) Organización y Funcionamiento

La Comisión Ejecutiva estará integrada por consejeros. Su número no será inferior a tres ni superior a siete. Formarán parte de la comisión ejecutiva consejeros ejecutivos y consejeros externos.

La designación y la renovación de cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá para su validez el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se reúne únicamente en situaciones excepcionales. La convocatoria corresponde al Presidente, sea a iniciativa propia o a petición de dos de los miembros. La Comisión Ejecutiva queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo.

La Comisión Ejecutiva adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión.

De cada reunión de la Comisión Ejecutiva, se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión Ejecutiva, o por decisión de su respectivo Presidente o, del Consejero Delegado, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa.

También pueden solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ello represente.

C) Actuaciones en el ejercicio

En 2016, y tras la reelección como Consejero por la Junta General de uno de sus miembros, el Consejo aprobó la reelección de D. Juan Carlos Garay Ibaragaray como vocal de la Comisión. La Comisión no se ha reunido durante el ejercicio 2016.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

En Acciona, la Comisión Ejecutiva se reúne solo en situaciones excepcionales y de extrema urgencia, por lo que se considera que la participación de los Consejeros Ejecutivos debe tener especial relevancia, sin perjuicio de que existe un contrapeso relevante en el número de consejeros independientes, que representan el 50% de los miembros de la Comisión. Adicionalmente, los dos consejeros ejecutivos que forman parte de la Comisión revisten caracteres de consejeros dominicales, al ser accionistas indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	PRESIDENTE	Independiente
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	VOCAL	Independiente
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	25,00%
% de consejeros independientes	75,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A) Funciones

La Comisión tiene las facultades establecidas en la Ley, en el artículo 40bis de los estatutos sociales y en el artículo 30c) del Reglamento del Consejo, cuyo texto se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

B) Organización y funcionamiento.

La Comisión de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la comisión de auditoría será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Auditoría que sean consejeros independientes.

El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la secretaría de la Comisión de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Las reuniones se celebran en las fechas que la Comisión haya fijado como calendario de sesiones, y además siempre que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de uno de sus miembros. La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente.

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión. El Presidente de la Comisión de Auditoría tiene voto de calidad.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría se levanta la correspondiente acta por su secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo o por decisión de su Presidente la participación en sus sesiones de aquellos directivos que considere necesario y del auditor externo de cualquier compañía del grupo.

Además podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

C) Actuaciones en el ejercicio.

- La Comisión evaluó la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, de la propia Comisión y del Presidente y Vicepresidente ejecutivos para lo cual aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero. El resultado de la evaluación se consignó en acta y se incorporó como anexo.
- Supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2015 y riesgos de la sociedad. Ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia, emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que fué publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2016.
- Como en ejercicios precedentes, la Comisión ha llevado a cabo la revisión, a nivel interno trimestral y semestralmente de la información financiera, que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada; ha mantenido reuniones de trabajo con los auditores externos del grupo antes de aprobar la propuesta de formulación de las cuentas anuales; ha revisado los métodos aplicados por los servicios de auditoría interna.
- Evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.
- Conoció y supervisó la actualización del Mapa de Riesgos.
- Supervisó y remitió para su aprobación por el Consejo de Administración el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
- Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.
- Supervisó y remitió para su aprobación por el Consejo de Administración la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y del Consejo de Administración.
- Informó sobre la revisión y propuesta de aprobación del Código de Conducta de Acciona y del Reglamento Interno de Conducta de en los Mercados de Valores.
- Supervisó la actividad llevada a cabo por la Comisión del Código de Conducta recibiendo información pormenorizada de los expedientes en curso y de los tramitados en el ejercicio 2016 en el que se han recibido un total de 26 comunicaciones identificadas a través del Canal Ético/Comisión del Código de Conducta.
- Se reunió con la firma encargada de emitir informe pericial relativo al Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción del grupo a efectos de recibir la información sobre la eficacia del modelo y las áreas de mejora.

Revisó e informó favorablemente la propuesta al Consejo de Administración para la aprobación de las normas de desarrollo de la política anticorrupción.

Ha iniciado el proceso de rotación y contratación previsto por el Reglamento Comunitario y la Ley de Auditoría de Cuentas, responsabilizándose del proceso de selección del nuevo auditor de cuentas para los tres próximos ejercicios, así como las condiciones de su contratación.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY
Nº de años del presidente en el cargo	2

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO RODÉS VILA	VOCAL	Independiente
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	VOCAL	Independiente
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEcq	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	25,00%
% de consejeros independientes	75,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A) Funciones y competencias

La Comisión tiene las facultades establecidas en la Ley, en el artículo 40ter de los Estatutos Sociales y en el artículo 32c) del Reglamento del Consejo, cuyo texto está disponible en la página web de la sociedad.

B) Organización y funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean consejeros independientes.

Las reuniones se celebran en las fechas que la Comisión haya fijado como calendario de sesiones, y además siempre que la convoque su Presidente, sea a iniciativa propia o a petición de dos de los miembros.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo, Comisión Ejecutiva o Comisiones, y celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo, del Presidente, del Consejero Delegado o de la Comisión Ejecutiva en el ámbito de sus competencias.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ello represente.

C) Actuaciones en el ejercicio.

La Comisión en el ejercicio 2016:

- Evaluó la calidad y eficiencia del Consejo, y de esta Comisión, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente y Vicepresidente del Consejo, formulando el correspondiente informe que elevó al Consejo.
- Evaluó las operaciones vinculadas, constatando que se trata de operaciones propias del giro o tráfico ordinario del grupo en condiciones normales de mercado así como la política de retribuciones del Consejo y de los Consejeros Ejecutivos durante el ejercicio, formulando el correspondiente Informe y elevando al Consejo la oportuna propuesta.
- Analizó la retribución del primer y segundo nivel del equipo directivo.
- Aprobó la propuesta de asignación de acciones a los directivos.
- Informó favorablemente el Plan de sustitución de retribución variable en efectivo por acciones.
- Supervisó y propuso al Consejo la aprobación del informe sobre la política retributiva de los consejeros y del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
- Propuso la reelección de D. Juan Carlos Garay Ibargaray y de D^a Belen Villalonga Morenes.
- Informó sobre los nombramientos de nuevos Directivos.
- Elevó al Consejo propuesta favorable sobre la implantación del "Plan de Accionistas", de aplicación general a todos los empleados con residencia fiscal en España.
- Tomo razón del requerimiento de la CNMV para aclarar determinadas explicaciones dadas al cumplimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015, elevando al Consejo de Administración la oportuna propuesta favorable.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ	PRESIDENTE	Dominical
DOÑA MARIA DEL CARMEN BECERRIL MARTINEZ	VOCAL	Otro Externo
DON FERNANDO RODÉS VILA	VOCAL	Independiente
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	25,00%
% de otros externos	25,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A) Funciones

La Comisión de Sostenibilidad tiene las responsabilidades básicas que se enumeran a continuación, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración:

- a. Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo;
- b. Evaluar, monitorizar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los ejecutivos del Grupo;
- c. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión y el grado de cumplimiento de dichas políticas;
- d. Elaborar anualmente la Memoria de Sostenibilidad para su aprobación por el Consejo;
- e. Elevar al Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa así como los correspondientes presupuestos de gastos para la ejecución de las mismas.

B) Organización y funcionamiento.

La Comisión de Sostenibilidad estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos.

La Comisión de Sostenibilidad se reunirá trimestralmente para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa aprobadas por el Consejo de Administración. Además lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en este Reglamento

La Comisión de Sostenibilidad celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, el Presidente de Acciona, el Consejero Delegado o la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión de Sostenibilidad en el ámbito de sus competencias.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión.

De cada reunión de la Comisión se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ello represente.

C) Actuaciones en el ejercicio

La Comisión aprobó y revisó pormenorizadamente las líneas propuestas del Plan de Sostenibilidad 2016/2020 y analizó el grado de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad 2010/2015, a través del informe de cierre, analizando los objetivos marcados.

Sometió al Consejo, para su aprobación, la Memoria de Sostenibilidad que igualmente se sometió a la Junta General de accionistas.

La Comisión presentó los resultados del Dow Jones Sustainability Index 2016 y la Campaña interna de lanzamiento del PDS 2020.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	25,00%	1	25,00%	1	33,00%	2	50,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	1	25,00%	1	25,00%	0	0,00%	1	25,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos específicos de las comisiones del Consejo, considerando que lo que al respecto se dispone en el Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a tales comisiones, es suficiente para regular su organización y funcionamiento.

El Reglamento del Consejo de Administración, así como el resto de información corporativa se encuentra disponible en el apartado de Gobierno Corporativo de la página web de la sociedad. www.acciona.es

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con motivo de la convocatoria de la Junta General se publicaron los informes sobre actividad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2016 que incluyen los informes sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Según establece el Reglamento del Consejo, la realización por Acciona o por las sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa de cualquier transacción con los consejeros, con accionistas que posean una participación accionarial superior o igual al tres por ciento (3%) del capital social o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con las respectivas personas vinculadas, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en su caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales.

El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría, para que las transacciones entre Acciona o las sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o las respectivas Personas Vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, esto es, de los responsables de cada negocio en concreto, sin perjuicio de su notificación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si supera el importe establecido por el Consejo de Administración.

La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad.

Los consejeros afectados por la operación vinculada en cuestión no podrán ejercer ni delegar su derecho de voto y se ausentarán de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Acciona informará de las transacciones a que se refiere el presente apartado en la información financiera periódica semestral y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los casos y con el alcance previsto por la Ley.

Lo dispuesto en el reglamento podrá ser objeto de desarrollo a través de las correspondientes normas que pueda dictar el Consejo de Administración de la Sociedad.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula detalladamente estos temas, pudiendo destacar respecto a los Consejeros:

- a) Deber de abstención en las deliberaciones, en la decisión y en la ejecución de las operaciones respecto de las cuales tenga un conflicto de intereses directo o indirecto, excluyendo las decisiones sobre su propio nombramiento o cese.
- b) Deber de no competencia, en los términos que establece al Art. 45 del Reglamento del Consejo.
- e) La realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una influencia significativa, salvo determinadas excepciones previstas en el reglamento (que se indican en el apartado D.1) requieran autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría.
- d) Deber de abstención en la negociación de valores de Acciona, S.A., o de sociedades sobre las que ejerza una Influencia significativa en los periodos y en las circunstancias establecidas en el Art. 50 del Reglamento del Consejo.
- e) Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al consejero oportunidades de negocio de Acciona o de sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa en los términos del Art. 48 del Reglamento del Consejo.
- f) Obligación de informar al Consejo de Administración, a través del Secretario o Vicesecretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que pudiera encontrarse.

Respecto a los accionistas significativos, la realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una Influencia significativa, salvo determinadas excepciones mencionadas en el apartado D.1, requieren autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y en todo caso deben realizarse en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Respecto de los directivos, el vigente Código de Conducta, impone a estos, la obligación de informar con una antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas sobre los posibles conflictos de intereses en que estén incurso por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otro motivo.

Asimismo, por parte de la Secretaría General, se solicita periódicamente a los directivos del grupo la actualización de su declaración de actividades ajenas a Acciona y su Grupo.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona, funciona de forma integral, por ello la identificación, valoración y mitigación de los riesgos se establece en cada línea de negocio coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo y se coordinan las actuaciones para que el tratamiento esté alineado con la política global de riesgos del Grupo permitiendo asimismo conocer en todo momento la exposición al riesgo asumida por el Grupo en su conjunto.

La presencia de Acciona en diversas áreas de negocio y en distintos países con diferentes entornos regulatorios, políticos y sociales hace que se presenten riesgos a identificar y gestionar de naturaleza muy variada, como consecuencia de ello, se ha llevado a cabo la elaboración durante este último año de un sistema de tratamiento individualizado de mitigación de los riesgos más importantes de cada una de las áreas de negocio.

Durante 2016 se ha actualizado el Mapa de Riesgos del Grupo Acciona, con alcance nacional e internacional resultando Mapas independientes para las siguientes divisiones: Acciona Agua, Acciona Energía, Acciona Infraestructuras, Acciona Concesiones, Acciona Trasmediterránea, Acciona Inmobiliaria, Bestinver, Acciona Service y Otras Actividades (incluyendo APD, Bodegas Palacio e Hijos de Antonio Barceló), y un Mapa consolidado de Acciona Grupo, ampliando el rango de análisis y valoración de riesgos por país a aquellas áreas geográficas con una cifra de negocios significativa.

Adicionalmente, y debido a la reforma del Código Penal, ACCIONA ha adaptado su Sistema de Gestión de Riesgos a este nuevo escenario incorporando al Mapa de Riesgos aquellos relacionados con la prevención de determinados delitos que pueden afectar a la responsabilidad penal de las empresas del Grupo ACCIONA.

En el ámbito fiscal, ACCIONA ha definido una política de gestión de riesgos fiscales basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

El Consejo de Administración acordó en septiembre de 2011 la adhesión de Acciona, S.A. al Código de Buenas Prácticas Tributarias, con el fin de aunar y completar los sistemas de control, prevención y cumplimiento normativo ya existentes para reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, aprobándose el 24 de julio de 2012 el Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales que incluye un apartado sobre la política de gestión de los mismos y en la que se define una matriz de riesgos fiscales asumible.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Desde la Dirección General de Finanzas y Riesgos se lleva a cabo todo el procedimiento de desarrollo y actualización en la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de todas y cada una de las divisiones que posteriormente se integran a nivel corporativo.

El Departamento de Auditoría Interna Corporativa desarrolla la planificación y ejecución de la actividad auditora sobre la base de los riesgos identificados. Además evalúa la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno mediante el análisis continuado de los principales procesos de las Sociedades pertenecientes al Grupo en las distintas áreas de negocio.

La Dirección de Cumplimiento corporativa es la responsable de revisar con carácter anual, con la intervención de un consultor externo, la aplicación de los procesos y controles establecidos en el modelo de prevención de delitos sin perjuicio de la existencia de un marco de control interno en el que participan diversas áreas y departamentos que en el ejercicio de sus funciones profesionales refuerzan tanto la prevención como la detección.

La Comisión de Auditoría de Acciona sirve de apoyo al Consejo de Administración en lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de la empresa. La Comisión de Auditoría revisa periódicamente los sistemas de gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente y, supervisa la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

El Consejo de Administración, como parte de las funciones indelegables aprueba la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como las inversiones y operaciones que tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.

Por su parte, la Dirección Fiscal Corporativa es la responsable de establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente y los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los escenarios de riesgo considerados en el Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona han sido clasificados en cuatro grupos: financieros, estratégicos, operativos y fortuitos, siendo los dos primeros los que han sido identificados por los directivos del Grupo como los que presentan un perfil de riesgo mayor.

1. Riesgos Económico-financieros:

Son principalmente las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.

Con el fin de mitigar el riesgo de tipo de cambio, Acciona contrata derivados sobre divisa (seguros de cambio) para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos de acuerdo con los límites de riesgo tolerado.

El riesgo de tipo de interés, especialmente significativo en lo relativo a la financiación de proyectos de infraestructuras, en contratos de concesiones, en la construcción de parques eólicos o plantas solares, y en otros proyectos donde la rentabilidad de los proyectos pueda verse afectada por las posibles variaciones del tipo de interés se mitiga realizando operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados. (Fundamentalmente swaps de tipo de interés).

El riesgo de fluctuación de los precios de las materias primas en los aprovisionamientos de construcción y principalmente de combustible, se gestiona en el corto plazo mediante operaciones de cobertura específicas por medio de la contratación de derivados.

Respecto a los Riesgos de crédito y de liquidez- el Grupo negocia exclusivamente con terceras partes solventes requiriendo determinadas garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento.

Junto a un nivel de reservas adecuadas, se realiza una continua monitorización de las previsiones y las cantidades actuales de flujos de fondos emparejando éstas con perfiles de vencimiento de activos y pasivos financieros.

2. Riesgos Estratégicos:

Acciona minimiza este tipo de riesgos mediante su propia estrategia y modelo de negocio, a través de la diversificación sectorial y geográfica del negocio; la realización de estudios exhaustivos del mercado, de la competencia y de los países en los que desarrolla su actividad; y mediante la apuesta por la Investigación y el Desarrollo.

3. Riesgos Operativos:

En cada área de negocio se establecen sistemas específicos que engloban los requisitos de negocio, de sistematización y documentación de procesos, de gestión de la calidad, de operaciones, planificación y control económico.

Para mitigar los riesgos del proceso de compras se establecen controles que favorecen la libre competencia y la transparencia de los procesos evitando vulnerar el compromiso de Acciona con el comportamiento ético en estos procesos.

Acciona realiza anualmente un mapa de riesgo de sus proveedores críticos, analizando, en materia económica, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, actividad y país de origen, los principales riesgos de su cadena de suministro.

Riesgos derivados de conductas irregulares.- Acciona ha establecido un Código de Conducta que establece los principios básicos y los compromisos que todos los directivos y empleados de las divisiones así como suministradores y terceros que se relacionen con la empresa deben cumplir y respetar en el ejercicio de sus actividades. Existe un canal de denuncias, comunicado a todos los niveles de la Organización, que permite informar, salvaguardando la confidencialidad, cualquier conducta irregular relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría así como cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código.

Tras la modificación del Código Penal, ACCIONA ha establecido un modelo de prevención de delitos en el que, partiendo de las normas y procedimientos existentes, se valoran los riesgos y se definen los procesos y controles establecidos para prevenir o mitigar determinados delitos. El modelo de prevención de delitos establecido para España se implantará progresivamente, adaptado en su caso a las exigencias de la legislación local, a los demás países en que se desarrolla la actividad del Grupo.

Respecto a los riesgos fiscales a los que se enfrenta el Grupo son esencialmente de procedimientos, de comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, por cambios en la normativa tributaria o de los criterios administrativos y jurisprudenciales, así como el riesgo reputacional derivado de decisiones en materia fiscal que pueden dañar la imagen y reputación del Grupo.

4. Riesgos Fortuitos:

Riesgos medioambientales.- Acciona cuenta con un Sistema Corporativo de Gestión de Crisis Ambientales. Este sistema, incluye las medidas a seguir y las responsabilidades y recursos necesarios para la adecuada gestión de una situación de crisis debida a un incidente, ocurrido en las instalaciones propiedad u operadas por la Compañía y que conlleve una afección al medio ambiente.

Acciona consolidó sus iniciativas en gestión de riesgos ambientales, centrando sus esfuerzos en la identificación e implantación de medidas de mitigación de los riesgos más relevantes.

Riesgos laborales.- La gestión de la Prevención de Riesgos y la Salud laboral es una de las prioridades de todas las Divisiones y líneas de negocio: Gran parte de nuestras actividades están incluidas entre las consideradas de elevado riesgo por la legislación (especialmente Infraestructuras y Energía). La actividad preventiva se desarrolla a través de Sistemas de Gestión certificados bajo las premisas internacionales OHSAS 18001.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

A nivel corporativo se define el nivel de tolerancia al riesgo del Grupo considerando su cultura interna, estructura y estrategia. Este nivel de tolerancia establece el nivel de riesgo aceptable en relación con el logro de los objetivos determinados para cada una de las actividades o proyectos de inversión.

Una vez identificados, por los responsables de cada negocio, los riesgos que se pueden presentar a lo largo de la actividad, éstos son valorados cualitativa y cuantitativamente y representados en una matriz para su correcto tratamiento y evaluación a nivel corporativo. Para cada uno de los principales riesgos de cada unidad de negocio se elabora una ficha en la que se establecen las premisas de toma de decisión para la aceptación o rechazo de la operación en cuestión, en función del nivel de riesgo asociado, en términos de rentabilidad (solvencia de clientes, tasas de rentabilidad mínimas aceptables), operación (vulnerabilidad de la cadena de suministros, mano de obra), económico-políticos (transferencia divisas, interferencia política, etc.) y de seguridad.

Aquellas situaciones o actividades que rebasen el nivel de tolerancia al riesgo definida previamente por la empresa, serán analizadas de manera individual por los principales responsables de la línea de negocio correspondiente, estableciendo, en coordinación con la Dirección Corporativa Económico Financiera, los mecanismos que mejor contribuyan a su mitigación. En caso de tratarse de oportunidades de negocio que sobrepasen los niveles de riesgo aceptable, no serán aprobadas por el Comité de Inversiones.

En el ámbito fiscal el Grupo aprobó una matriz de riesgos fiscales en la que se han definido las áreas de riesgo, teniendo en cuenta el impacto tanto en términos cuantitativos como cualitativos (riesgo reputacional), así como la probabilidad de ocurrencia. En todo caso, a la hora de adoptar decisiones en materia tributaria, el Grupo opta por realizar interpretaciones razonables de la norma, o compartidas por los correspondientes órganos administrativos o tribunales de justicia de cada jurisdicción en la que tenga presencia.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2016, se han materializado riesgos derivados del desarrollo normal de las actividades empresariales del Grupo motivados por las circunstancias económico-financieras nacional e internacional siendo en gran parte mitigados por la diversificación e internacionalización de las actividades.

Los sistemas de Tratamiento y Control establecidos en las diferentes áreas de negocio han funcionado adecuadamente, así como el sistema de Gestión de Crisis para aquellos riesgos fortuitos y operativos materializados durante el ejercicio.

Acciona ofrece información detallada en sus cuentas anuales, de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente al Grupo en el desarrollo de su actividad así como de los riesgos fiscales y los principales litigios en materia tributaria.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Debido a la gran diversificación sectorial de Acciona y al elevado número de países en los que desarrolla su actividad, el control del cumplimiento de las regulaciones que le afectan es especialmente exhaustivo. Por ello, aunque existe un sistema corporativo de gestión de riesgos, cada nivel directivo es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos internos aplicables a su actividad.

La comprobación de su efectividad se realiza mediante la evaluación periódica por parte de los servicios técnicos de las unidades productivas, y por las auditorías planificadas de manera que cubran todas las fases operativas y administrativas de los diferentes negocios. La comprobación es realizada tanto por los servicios internos de cada empresa como por la Auditoría Interna Corporativa.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos y en la prevención y control del fraude, mediante la supervisión planificada de la eficacia de los sistemas de control interno asociados a los principales procesos de las Sociedades pertenecientes al Grupo en las distintas áreas de negocio.

Las conclusiones y recomendaciones correspondientes son comunicadas tanto a la Dirección del Grupo como a los responsables de las áreas de negocio y sociedades evaluadas.

Para el desarrollo de sus funciones, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cuenta con profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria, independientes de las líneas de producción complementados en su caso con la colaboración de asesores externos.

Por lo que al riesgo fiscal respecta el Consejo de Administración aprobó el 26 de noviembre de 2015 la estrategia fiscal que está disponible en la página web y en el portal corporativo "interacciona" entre cuyos objetivos se establece el fomento de relaciones transparentes y de buena fe con las Administraciones tributarias de cada país, orientadas a lograr la mayor predictibilidad posible de las posiciones fiscales adoptadas, y a minimizar las discrepancias y litigios en materia tributaria.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) de Acciona está definido con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los principales órganos responsables del mismo son el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, la facultad de asegurar la existencia y la correcta aplicación del SCIIF.

Según se establece en la Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades, el diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF es responsabilidad de la Dirección General Corporativa Económico Financiera.

Respecto a su supervisión, el Reglamento del Consejo de Administración, otorga a la Comisión de Auditoría, como función primordial, servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa y el gobierno corporativo. Dicho Reglamento especifica que la función de supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. A continuación se indican las principales competencias de la Comisión de Auditoría en relación con los sistemas de información financiera y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en su Reglamento, son facultades reservadas al conocimiento del Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control de los gestores, las de definir la estructura del grupo de sociedades y, a propuesta del Primer Ejecutivo de la Compañía, el nombramiento y el eventual cese de los Altos Directivos de Acciona y de las demás sociedades que integran su grupo de sociedades.

La "Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades" atribuye a la Dirección General Corporativa Económico Financiera la responsabilidad del diseño, revisión y actualización de la estructura organizativa de la Unidad Económico Financiera del grupo Acciona. La Dirección General Corporativa coordina y supervisa la adecuada definición, implantación y ejecución de las principales funciones de elaboración y reporte de la información financiera, atribuidas en las unidades organizativas de cualquier filial, subgrupo, división o corporación del grupo Acciona.

La norma mencionada se encuentra accesible a través de la intranet del grupo Acciona.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, teniendo como objetivo, en todo caso, dar cobertura a las actividades de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico financiera de dicha sociedad. De este modo, el responsable de cada Unidad Económico Financiera del grupo Acciona justifica y propone el diseño, revisión y actualización de la estructura de su unidad en función de sus necesidades, a través de una propuesta que debe ser validada y aprobada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo para poder ser llevada a cabo.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones establece las principales incompatibilidades de funciones entre las distintas áreas de la estructura organizativa, así como las pautas a aplicar para asegurar el correcto cumplimiento y el mantenimiento del modelo corporativo de segregación de funciones y accesos a los sistemas de información.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El grupo Acciona cuenta con un Código de Conducta que se ha revisado en 2016 por el Consejo de Administración y que se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento. Los principales principios y valores incluidos en el Código se refieren a:

- Mantenimiento de un estándar intachable de integridad en el comportamiento y relaciones, tanto con el exterior como con el interior de la Organización.
- Objetividad, transparencia y rigurosidad en la gestión administrativa y elaboración de la información financiera con objeto de asegurar su fiabilidad.
- Cumplimiento de las políticas y normas internas así como la legislación vigente.
- Obligación de rechazo y denuncia de cualquier práctica que suponga una vulneración del Código de Conducta del grupo Acciona.
- Tratamiento confidencial de la información de la que se tenga conocimiento como consecuencia del desempeño de la actividad profesional.

El Código de Conducta del grupo Acciona incluye menciones específicas relativas al registro de operaciones (“Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Acciona deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable”) y a la información financiera (“Todas las personas de Acciona que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y los procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto de asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita”).

El Código de Conducta debe ser suscrito formalmente por todos los trabajadores en el momento de su incorporación a la plantilla de cualquier sociedad del grupo Acciona. Adicionalmente, las actualizaciones de dicho Código de Conducta son notificadas y deben ser suscritas formalmente por todos los trabajadores del grupo mediante su adhesión digital o firma del conocimiento y aceptación del mismo. Igualmente, el Código de Conducta está publicado en la web del grupo donde cualquier persona puede acceder para su consulta.

El Código de Conducta y su Reglamento atribuyen a la Comisión del Código de Conducta el control y supervisión de dicho código y específicamente:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta.
- Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código, con las recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado.

Adicionalmente, el grupo Acciona dispone de una Política Antitrust, una Política de Anticorrupción y unas Normas de Actuación en Anticorrupción

Asimismo, la Comisión del Código de Conducta es el órgano encargado de analizar los posibles incumplimientos del Código de Conducta, dando cuenta a la Comisión de Auditoría de las actuaciones realizadas, y proponiendo las acciones correctoras y sanciones al respecto.

Durante el ejercicio 2016 Acciona ha continuado su campaña de formación online sobre el Código de Conducta, focalizada principalmente en nuevas incorporaciones, habiendo superado esta formación un total de 179 empleados. En el tercer trimestre y tras la revisión del Código en julio 2016, se ha empezado a desarrollar un plan de formación del Código revisado a nivel global.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Acciona dispone de un Canal Ético confidencial de denuncias que permite comunicar las conductas irregulares de cualquier naturaleza, bien sea financiera, contable o cualquier otra, así como cualquier incumplimiento eventual del Código de Conducta.

Para ello, la Comisión del Código de Conducta mantiene a disposición de todos los empleados, proveedores, contratistas o colaboradores, una dirección postal y de correo electrónico tanto para resolver dudas con respecto a la interpretación del Código de Conducta como para comunicar incumplimientos. Ambos canales garantizan la confidencialidad de las denuncias mediante la restricción al acceso del correo electrónico y de la recepción postal de las denuncias, únicamente a los destinatarios autorizados por la Comisión del Código.

Asimismo, e independientemente de la confidencialidad de los canales, la Comisión del Código de Conducta garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias recibidas mediante la suscripción de un compromiso de confidencialidad por todos los instructores y miembros de la Comisión.

La Comisión del Código de Conducta analiza todas las denuncias recibidas y, según la casuística y gravedad de la denuncia, estima la priorización adecuada de la misma y da respuesta argumentada al denunciante sobre la apertura de la instrucción o desestimación de su denuncia. En caso de acordarse la apertura de la instrucción, los instructores responsables del análisis de las denuncias son nombrados por la Comisión del Código de Conducta, bajo compromiso de confidencialidad, pudiendo ser tanto instructores internos del grupo Acciona como externos contratados para dicho análisis. Una vez designado el instructor, éste inicia la tramitación y análisis del caso siguiendo los procedimientos y tiempos establecidos para cada una de las fases en el protocolo de actuación del Canal de Denuncias.

Las conclusiones de cada instrucción, junto con las recomendaciones y/o sanciones propuestas, se comunican a la Comisión de Auditoría para su examen y adopción, en su caso, de las decisiones que procedan.

Asimismo el grupo dispone de un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, revisado en el ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la regulación del Mercado de Valores y para su adaptación a la normativa comunitaria en materia de abuso de mercado. El cumplimiento de dicho Reglamento es supervisado por la Unidad de Cumplimiento, compuesta por el Secretario del Consejo, el Director Económico-Financiero, el Director de Servicios Jurídicos y el Director de Cumplimiento corporativo.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El grupo Acciona considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y directivos en la normativa que afecte a la información financiera y control interno constituye un factor importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, y apoyándose en la Universidad Corporativa del grupo, la cual gestiona los planes de formación, el grupo Acciona pone a disposición de sus empleados, incluidos aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, diferentes cursos y seminarios.

Como consecuencia de las necesidades identificadas, la Dirección de Recursos Humanos Corporativa o de las filiales afectadas, planifican y gestionan cursos y seminarios específicos de formación, tanto locales como centralizados e impartidos tanto interna como externamente, con objeto de garantizar el entendimiento y correcta aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas y buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera. En este sentido durante el ejercicio 2016 un total de 525 trabajadores recibieron un total de 8.767 horas de formación de las que 1.773 horas correspondían a la formación del Código de Conducta y el resto estaba directamente relacionado con la adquisición, actualización y reciclaje de conocimientos económico financieros entre los que se incluyen la normativa contable y de auditoría, el control interno y la gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2016, las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras relacionadas con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

Asimismo, los responsables de la supervisión del SCIIF y miembros del Departamento de Auditoría Interna han asistido a seminarios, foros y encuentros sectoriales específicos del SCIIF, de control de riesgos, de auditoría, de fraude y de otros aspectos relacionados con la actividad del grupo, organizados por empresas externas.

De esta forma los responsables de las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras así como la Unidad Corporativa de Control de Políticas Contables y de Planificación Fiscal, se mantienen actualizados y conocen las modificaciones en las normativas aplicables, de forma que pueden comunicarlas a los Departamentos y Unidades correspondientes para su correcta aplicación y atender a las diferentes consultas recibidas.

En 2016 se ha lanzado un curso específico anticorrupción para gerentes y directivos que, a cierre de ejercicio, ha sido realizado por aproximadamente el 60% de los empleados, sin perjuicio de que el plazo para la realización del curso sigue abierto para los empleados que lo tienen pendiente.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, tiene formalizado el procedimiento y los criterios para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF del grupo. La determinación anual del alcance del SCIIF se basa

en criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los riesgos de error o fraude que pueden impactar significativamente en los estados financieros.

Asimismo, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas pero que resultan especialmente relevantes para la fiabilidad de la información financiera. Es el caso, entre otros, del proceso de Cierre y Consolidación o los procesos de gestión del área de Tecnologías de la Información.

Durante el ejercicio 2012 se completó la documentación y formalización de los procesos Corporativos así como de los procesos considerados materiales de las principales filiales de las distintas Divisiones. Durante los siguientes ejercicios, siguiendo las directrices marcadas en la Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión del SCIIF, se ha actualizado la documentación de los mismos en diversas filiales del grupo. En el ejercicio 2016 se han seguido revisando y actualizando procesos significativos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Para cada uno de los procesos identificados de cada una de las sociedades significativas dentro del alcance, están identificados los riesgos inherentes y los controles implantados en dichas sociedades para mitigar los mismos. Como resultado se dispone de una Matriz de Riesgos-Controles que describe, para cada riesgo, los objetivos de la información financiera cubiertos (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Tanto la determinación del alcance del SCIIF como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles de los procesos de las sociedades, se realiza, al menos, con carácter anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del grupo.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La "Norma Corporativa de Operaciones Societarias" fue formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona para establecer e implantar los mecanismos de control interno adecuados en relación con la aprobación de cualquier tipo de operación societaria relativa al grupo Acciona. Dicha norma requiere el análisis y autorización de la Dirección General Corporativa Económico-Financiera, asegurando así la correcta identificación e inclusión en los estados financieros de todas las operaciones del grupo.

Esta norma considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, estableciendo el procedimiento de solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión, adquisición o venta de sociedades, así como cualquier otra operación societaria. En su ejecución están directamente implicados los Departamentos Corporativos de Control Económico, Consolidación, Jurídico y Fiscal, entre otros.

Esta norma se complementa con la "Norma Corporativa de elaboración y reporte de la información financiera", formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, que establece el procedimiento de reporte mensual de las variaciones del perímetro de consolidación por parte de los responsables de consolidación de cada uno de los subgrupos a la Dirección de Consolidación Corporativa, lo que hace que se pueda mantener un control del perímetro de consolidación de todas las filiales del grupo de forma centralizada.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Sistema de Gestión de Riesgos globales del grupo Acciona está diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos mediante el establecimiento de unos sistemas de tratamiento y control interno que permitan mantener la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos eventos, dentro de los niveles de tolerancia establecidos, y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

La identificación y valoración de los riesgos se establece en cada línea de negocio, coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo acorde con las directrices marcadas por el Comité de Dirección Corporativo, y se coordinan las actuaciones para estar alineados con la política global de riesgos del grupo y para permitir conocer los principales riesgos del grupo en su conjunto.

El Sistema de Gestión de Riesgos incluye 4 tipologías de riesgos:

a) Financieros.- riesgos cuya materialización tiene un impacto directo sobre la cuenta de resultados del grupo: son principalmente las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.

b) Estratégicos.- aquellos riesgos cuya consecuencia es el incumplimiento de los objetivos del grupo y la reducción de su crecimiento. Estos riesgos incluyen cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo.

c) Operativos.- aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave.

Esta tipología de riesgos incluye los riesgos asociados a la fiabilidad de la información financiera por cuanto afecta directamente al proceso de elaboración y reporte de dicha información financiera.

d) Fortuitos.- riesgos relacionados con los daños causados a los activos de la empresa y las personas que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa, tales como el incendio, la explosión, los desastres naturales, la contaminación medioambiental, el daño a terceros o los riesgos laborales.

Todas estas tipologías son consideradas por el grupo Acciona en su proceso de evaluación de riesgos de la fiabilidad de la información financiera tal y como se detalla en la "Norma Corporativa de Control Interno sobre la Información Financiera".

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría la competencia de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

En el ejercicio 2016 se ha informado a la Comisión de Auditoría de los resultados de la actualización de los mapas de riesgos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El grupo Acciona tiene establecidos los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección General Corporativa Económico Financiera, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

Respecto a la revisión y autorización de la información financiera, la Dirección Corporativa de Gestión Económica ha establecido un procedimiento de reporte donde todas las Direcciones Económico Financieras de los Negocios confirman haber llevado a cabo y supervisado los aspectos más significativos de la información financiera correspondiente.

Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de la información financiera en los mercados de valores, la Comisión de Auditoría analiza con la Dirección General Corporativa Económico Financiera y con los auditores internos y externos, los Estados Financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos en ellos, para confirmar que dicha información es completa y que se ha seguido la normativa en vigor.

En este sentido, las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona informan de las áreas de incertidumbre especialmente relevantes en relación con los juicios y estimaciones realizados y los criterios seguidos para su evaluación.

En relación a la descripción del SCIIF, la Dirección General Corporativa Económico Financiera ha establecido mediante las políticas, normas y procedimientos corporativos pertinentes de obligado cumplimiento, cómo debe realizarse la documentación de los flujos de actividades, riesgos y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros del ejercicio.

En la identificación de los riesgos y controles del SCIIF se consideran específicamente los riesgos relativos al fraude, así como determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas identificadas en los estados financieros, como son el procedimiento de cierre y consolidación. De la misma forma, se identifican los riesgos y controles clave en los procesos en los que se llevan a cabo juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Según establece la "Norma Corporativa de Elaboración y Reporte del SCIIF", al cierre del ejercicio 2016, los responsables financieros de las distintas Divisiones han remitido a la Dirección Corporativa de Gestión Económica, el reporte anual en el

que se reflejan las variaciones que se han producido durante el ejercicio respecto a la identificación de riesgos y controles asociados y las incidencias detectadas en el periodo, no habiéndose producido cambios significativos durante el ejercicio.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección Corporativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Acciona es responsable de promover y apoyar el establecimiento de medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la Integridad, disponibilidad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

El comité de Seguridad de TIC de Acciona es el Órgano responsable de establecer la estrategia, impulsar, priorizar, y efectuar el seguimiento de los proyectos, planes y programas de seguridad de los sistemas de información, así como supervisar la gestión efectiva y eficiente de los riesgos e incidentes de seguridad, informando al Comité de Valoración Corporativo de cualquier posible situación de crisis que pueda estar originada por un incidente relacionado con la seguridad de los sistemas de información.

Los sistemas de información del grupo Acciona están basados en el desarrollo de aplicaciones y servicios de tratamiento de la información que comprenden las fases de demanda y evaluación de la necesidad, análisis, diseño, construcción, pruebas, implantación, paso a producción y mantenimiento de dicha información. Todo ello en aplicación de diferentes metodologías orientadas a preservar la integridad y fiabilidad de la información del grupo, incluida la información financiera.

El grupo Acciona dispone de políticas, normas y descripción de procesos y controles, enmarcados en el Sistema de Gestión de la seguridad de los sistemas de Información (SGSI), de acuerdo con normas y estándares internacionales reconocidos como son las normas ISO 27001, ISO 27002, BS25999 y diferentes adaptaciones de las normas NIST y de los procesos ITIL.

Dichas políticas establecen las pautas corporativas del grupo para la gestión de los riesgos relativos a los procesos de gestión de los sistemas de información y de forma específica para el control de acceso, control de cambios, segregación de funciones, operación, explotación, continuidad y recuperación de la información, de aplicación por todas las Sociedades del grupo.

El acceso a los sistemas de información se gestiona de manera centralizada para gran parte de las filiales nacionales e internacionales de cada división de negocio del grupo y de manera individual para el resto de subgrupos y filiales, mediante la definición de los perfiles de acceso, modificación, validación o consulta de la información en función del rol de cada usuario de los sistemas de información de acuerdo con la función laboral del puesto de trabajo. Para facilitar esta asignación se han establecido unos criterios en la "Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información", que establecen que los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la información se deben otorgar atendiendo criterios de segregación de funciones, establecidos por las áreas de negocio, con el objetivo de que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Igualmente, la Norma de Segregación de Funciones del grupo establece las premisas básicas, a cumplir por todas las sociedades del grupo, basadas en estándares generalmente aceptados, así como la ruta de aprobaciones y controles complementarios en caso de excepción.

La "Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información" establece las medidas de seguridad contra fuga, pérdida, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información que deben cumplir todas las Filiales del grupo, identificando diferentes niveles de seguridad en función del nivel de confidencialidad de la información.

La política general de seguridad y de gestión de accesos está orientada a proteger los equipos de la instalación o desinstalación o modificación de software sin los permisos específicos, así como a proteger los sistemas de información contra virus, troyanos y otros tipos de malware, para lo que se dispone de elementos electrónicos y de software actualizados que evitan la intrusión en los sistemas de Información.

Los mecanismos de control para la continuidad y recuperación de la información y de los sistemas de información están definidos en los planes de continuidad. Estos planes definen las estrategias de recuperación de las infraestructuras que sirven de soporte a los procesos de negocio. Como consecuencia de esto existen sistemas de respaldo que automatizan las salvaguardas de la información de forma redundante y sincronizada que permiten asumir la continuidad de los sistemas críticos dentro de unos niveles de disponibilidad aceptados por acuerdos de servicio. Igualmente se almacenan sistemáticamente copias de respaldo en ubicaciones físicas alternativas, como previsión de contingencias que requieran la utilización de estas copias.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el grupo Acciona realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización.

La gestión de actividades de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes por el grupo Acciona se refiere fundamentalmente a la valoración de activos, principalmente inmuebles, para lo que se solicita la involucración de un tercero al menos una vez al año. Con objeto de asegurar su independencia y capacitación, la selección de sociedades valoradoras se realiza considerando las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, contratando exclusivamente a empresas de valoración que ostenten el certificado de valoración RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors) en aplicación de las Normas Internacionales de Valoración.

Los informes de valoración de estos activos obtenidos de las sociedades valoradoras, son sometidos a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como su conformidad con las Normas Internacionales de Valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF), y la razonabilidad de su impacto en la información financiera.

Por último, hay que destacar que el grupo Acciona tiene controles y procedimientos para la supervisión de aquellos negocios en los que operan mediante estructuras societarias en las que, o bien no se ostenta el control o bien no son administradas directamente por el grupo, como es el caso de las UTES o joint-ventures.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El grupo Acciona dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera los criterios de actuación aplicables y los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la Unidad de Control de Políticas Contables, dependiente de la Dirección Corporativa de Gestión Económica del grupo Acciona.

Las competencias de la Unidad de Control de Políticas Contables están definidas en la Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera, incluyendo entre otras las siguientes funciones:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del grupo Acciona, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Políticas Contables a aplicar por todas las unidades económico financieras del grupo Acciona. Dicho manual se actualiza con carácter anual y se aprueba por la Dirección Corporativa de Gestión Económica. En este sentido, la versión del Manual de Políticas Contables vigentes en el ejercicio 2016 se actualizó con fecha 31/12/2015.
- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se prepara consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del grupo Acciona. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros del grupo, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y abarcan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de la información financiera consolidada del grupo Acciona se inicia en el proceso de agregación en origen de los estados financieros individuales de cada una de las filiales que forman cada subconsolidado, para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y estándares de consolidación definidos homogéneamente para todo el grupo, hasta obtener la información financiera a publicar en los mercados.

Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del grupo Acciona está basado en la aplicación informática SAP BPC (Business Planing Consolidation). Durante el ejercicio 2016 se ha migrado toda la información a una versión actualizada de la misma aplicación.

La carga de datos en la aplicación de consolidación se realiza de forma homogénea para todas las filiales y subgrupos incluidos en el perímetro de consolidación y teniendo en cuenta el calendario de reporte comunicado por la Dirección Corporativa de Gestión Económica al principio de cada ejercicio. La información cargada en SAP BPC incluye los principales desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona

El sistema de reporte y revisión de la información para la elaboración de los estados financieros está regulado por la "Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera" que establece, para cada nivel de responsabilidad de las unidades económico financieras del grupo Acciona (Filial / Subgrupo / División / Corporativo), tanto la naturaleza y formato de la información a reportar, como la revisión de la misma por los responsables correspondientes.

La aplicación de consolidación SAP BPC está parametrizada para realizar numerosas comprobaciones y conciliaciones automáticas sobre las que se llevan a cabo revisiones analíticas y comparativas en busca de incongruencias en los datos registrados, antes de validarlos. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos en el procedimiento de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración y cálculos utilizados para su obtención. Esta revisión es realizada por el responsable financiero de cada nivel de agregación y consolidación y, tras su reporte, es revisada nuevamente por la Dirección Corporativa de Gestión Económica.

La Dirección General Corporativa Económico Financiera, completa la fase de elaboración de la información financiera mediante la revisión de los estados financieros elaborados por la Dirección Corporativa de Gestión Económica.

Respecto a los mecanismos de elaboración y reporte de la información relativa al SCIIF, el grupo Acciona ha implementado un sistema de reporte respecto del mantenimiento de los sistemas de control interno sobre la información financiera, formalizado en la "Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera". Esta norma tiene por objeto establecer las bases para el mantenimiento, revisión, reporte y supervisión del SCIIF en el grupo Acciona, asegurando que los riesgos por errores, omisiones o fraude en la información financiera se controlan adecuadamente, ya sea por prevención o detección y corrección de los errores. En caso de identificar deficiencias de control, los responsables de la sociedad afectada tienen que definir las acciones necesarias para su corrección, contribuyendo a garantizar de esta forma la fiabilidad de la información financiera del grupo Acciona.

El reporte del ejercicio 2016 se ha realizado con carácter semestral por las filiales del grupo Acciona que están dentro del alcance del SCIIF, siendo las fechas límites de reporte las mismas que se definen para el reporte de la Información Financiera semestral. El responsable del reporte es la Dirección Financiera de cada Filial/Subgrupo, la cual reporta a la Dirección Económico Financiera de la División correspondiente, quien a su vez reporta a la Dirección Corporativa de Gestión Económica del grupo Acciona.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acciona atribuye a la Comisión de Auditoría la función primordial de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y el Gobierno Corporativo. Entre otras, el Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría las siguientes competencias:

1. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
2. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, conocer el plan de auditoría interna y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.

El grupo Acciona cuenta con una unidad de Auditoría Interna con dedicación exclusiva y que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Entre sus competencias se incluye el apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

La Dirección de Auditoría interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo y los planes de acción correspondientes con las eventuales medidas correctoras, y le entrega al final de cada ejercicio un informe resumen de las actividades realizadas durante el mismo.

Durante el ejercicio 2016, la Dirección de Auditoría interna ha llevado a cabo la revisión de la eficacia en el diseño e implantación de los controles clave en los procesos de diversas filiales del grupo Acciona con efecto significativo en los estados financieros consolidados del grupo. Dicha revisión ha tenido por objeto la evaluación y supervisión de la descripción de los procesos, la identificación y evaluación de los riesgos con mayor impacto en la información financiera, y la eficacia de los controles implantados para mitigar los mismos. Concretamente, en el presente ejercicio se han revisado principalmente los procesos correspondientes a la División de Inmobiliaria y a las filiales de diferentes países de la División de Infraestructuras, donde se ha analizado el diseño y la eficacia operativa de los sistemas de control interno sobre la información financiera.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas se han comunicado a la Comisión de Auditoría. Igualmente el plan de acción para la subsanación de dichas incidencias se ha comunicado tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acciona atribuye a la Comisión de Auditoría, entre otras, las competencias y tareas de:

1. Revisar, analizar y comentar los Estados Financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.
2. Supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
3. Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
4. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

La Comisión de Auditoría mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de los distintos negocios y de las principales sociedades del grupo Acciona con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno que se hayan identificado durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido la Comisión de Auditoría ha recibido en 2016 al auditor externo en 2 de sus reuniones, el cual ha presentado la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución. Asimismo, la Comisión de Auditoría invita a dichas reuniones a la Alta Dirección para que tenga en cuenta sus recomendaciones. El auditor externo, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio también se reunió con el Consejo de Administración en pleno para informarle del trabajo realizado.

F.6 Otra información relevante

-

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Según el Reglamento del Consejo y de la Junta General el presidente informará verbalmente a los accionistas durante la junta general de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad que se hubieren producido con posterioridad a la publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de los motivos concretos por los que la Compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo si no estuvieren identificados en el propio Informe Anual de Gobierno Corporativo. La Sociedad no considera necesario reiterar en la Junta General las razones del no seguimiento o seguimiento parcial del alguna de las recomendaciones en la medida en que figuran debidamente explicadas en Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género, cuyo resultado se recoge en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se

publica con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Asimismo en lo que se refiere a la selección de consejeros, Acciona tiene como objetivo, en los términos de la Recomendación 14, que en el año 2020 el número de consejeros represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración, siendo a día de hoy el porcentaje de un 27,27%.

En consecuencia, respecto del año 2016, la Recomendación 14 del CBG ha quedado cumplida parcialmente. La política de Selección de Consejeros fué aprobada el 28 de febrero de 2017.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de

accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Reglamento del Consejo solo establece que el Consejo de Administración pueda ser auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo sin recoger por tanto el carácter obligatorio del auxilio del consultor externo cada tres años. El Consejo de Administración, en su evaluación anual así como las realizadas en los años anteriores, no ha considerado necesario el asesoramiento externo relativo a su evaluación, al no haberse producido a lo largo de todo este periodo ninguna circunstancia o acontecimiento que aconsejase este asesoramiento externo, y sin que se hayan detectado deficiencias en el funcionamiento del Consejo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La Comisión Ejecutiva está compuesta por los dos Consejeros Ejecutivos de Acciona, así como por dos Consejeros Independientes.

Según resulta del IAGC del 2016, la composición por categoría de consejeros en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva expresada en porcentaje es la siguiente:

- Composición del Consejo de Administración: Ejecutivos: 18,18%; Dominicales: 18,18%, Otros Externos: 9,09%, Independientes: 54,55%.
- Composición Comisión Ejecutiva: Ejecutivos: 50%; Independientes: 50%

Los consejeros ejecutivos de Acciona son asimismo accionistas indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas, por lo que a pesar de que legalmente deben considerarse como ejecutivos, no cabe duda de que también tienen caracteres propios de los consejeros dominicales.

Si se incorporaran consejeros dominicales a la Comisión Ejecutiva, los consejeros independientes perderían peso en su composición, en la que actualmente alcanzan el 50%.

La Comisión Ejecutiva tiene en Acciona un papel secundario respecto del Consejo de Administración, limitando su actuación a situaciones de extrema urgencia. El Consejo de Administración elabora cada año un calendario de trabajo con un número de reuniones ordinarias que le permiten cumplir adecuadamente su función general de supervisión y gestión sin necesidad de acudir a la Comisión Ejecutiva.

De hecho, la Comisión Ejecutiva no ha mantenido ninguna reunión en el ejercicio 2016.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de

administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La sociedad no ha considerado necesario crear dos comisiones independientes pues, contando con 6 consejeros independientes de los 11 consejeros que en total integran el Consejo, los miembros de ambas comisiones, de estar separadas, serían probablemente coincidentes en un número significativo, aumentando innecesariamente el gasto del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Acciona está integrada actualmente (y lo ha estado durante el 2016) por tres consejeros independientes y un consejero dominical, todos con conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeña la comisión, tanto en lo que respecta al área de nombramientos, como en lo referente a las tareas propias del área de retribuciones.

No obstante lo anterior, en los Estatutos Sociales de la sociedad se contempla la posibilidad de que existan como comisiones separadas la de nombramientos y la de retribuciones, pudiendo optar en un futuro por dicha separación si la circunstancias lo aconsejasen.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En Acciona no se cumplen los apartados a) y b) de la recomendación en lo que se refiere exclusivamente a la Comisión de Sostenibilidad.

Cuando el Consejo de Administración en el año 2009 acordó, a propuesta de los consejeros dominicales transmitiendo la visión y compromiso de los accionistas de referencia, la creación de una Comisión del Consejo con competencia específica en materia de responsabilidad social corporativa y Sostenibilidad, es decir, no siendo "legalmente obligatoria" como las define la Recomendación 52 del CBG, entendió que, al entroncar dichas competencias con los valores estratégicos empresariales esenciales del Grupo, no era necesario, ni siquiera conveniente, aplicar las condiciones de independencia que aplican a las demás comisiones del Consejo y cuya función es fundamentalmente de control.

Se trata pues de una Comisión cuya función, si bien también incluye la de control, está igualmente enfocada en el impulso de la Sostenibilidad como elemento inspirador y principal hilo conductor de todas las actividades del grupo. Por otro lado, la propia existencia de esta Comisión tiene su origen en una iniciativa del accionista de referencia, tanto en su representación ejecutiva como dominical en el Consejo de Administración. Conforme a los anteriores argumentos, el Consejo de Administración entendió en el momento de su creación que dicha Comisión debía estar compuesta íntegramente por consejeros externos con representación de dominicales e independientes, sin ninguna limitación en cuanto a quien ostenta la presidencia.

El Consejo de Administración continúa entendiendo que las razones que entonces le indujeron a tomar esa decisión hace ya nueve (9) años, son plenamente válidos hoy día, sin que la realidad empresarial global y la situación estructural del Grupo aconsejen lo contrario, y una composición distinta de sus miembros, con mayoría de consejeros independientes, no le parece más idónea que la actual, que viene cumpliendo sus funciones impulsoras de estas políticas de manera notable.

En todo caso, esta Comisión cumple con el resto de las reglas contenidas en los apartados c), d) y e) de la citada recomendación 52, previstas todas ellas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para las Comisiones legalmente obligatorias se cumple íntegramente esta recomendación.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que

los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Respecto a la retribución a largo plazo consistente en la entrega de acciones se establecen cautelas que permiten recuperar las acciones en determinadas circunstancias, así como también respecto a las aportaciones al Plan de Ahorro, pero no en lo que se refiere a la retribución variable anual.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Nota al Apartado A.5

Global Lubbock, S.L, sociedad controlada por el consejero D. José Manuel Entrecañales participa en un 6% del capital social de ATLL Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A, sociedad en la que a su vez participa Grupo Acciona a la fecha de este informe en un 76,05%.

Global Buridan S.L, sociedad controlada por el consejero D. Juan Ignacio Entrecañales participa en un 6% del capital social de ATLL Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A, sociedad que a su vez participa Grupo Acciona a la fecha de este informe en un 76,05%.

Nota al Apartado A.6

El resumen del pacto, en sus términos básicos es el siguiente:

1.- Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV y sus respectivos socios descendientes de D. José Entrecañales Ibarra firmantes de este acuerdo se conceden recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales directas en Acciona, S.A. que traigan causa de la fusión inversa de Grupo Entrecañales, S.A. y sus filiales en Acciona, S.A., cualquiera que sea la razón de su tenencia, y/o sobre sus respectivas participaciones en Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV.

2.- Estos derechos de adquisición preferente subsistirán durante diez (10) años desde la inscripción de la fusión de Acciona, S.A. con Grupo Entrecañales, S.A. en el Registro Mercantil, con sucesivas prórrogas tácitas por periodos de cinco (5) años cada una, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las sociedades, Tussen de Grachten, BV o Wit Europese Investerings, BV con dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de finalización del periodo Inicial de vigencia de este acuerdo o de cualquiera de sus sucesivas prórrogas. La inscripción de la fusión en el Registro Mercantil se produjo con fecha 14 de julio de 2011. El presente Acuerdo no impone ni presupone concertación de los firmantes en cuanto a la gestión de Acciona, S.A.

En el ejercicio 2015 se adhirieron al pacto, sin modificación de los terminos del mismo, las sociedades de inversion que son titulares de las participaciones de Wit y Tussen. Las sociedades de inversion son sociedades constituidas y controladas por los accionistas descendientes de D. Jose Entrecañales Ibarra que continúan siendo los titulares últimos y que también fueron firmantes del pacto.

Nota al Apartado A.12

Acciona cuenta a través de la filial Acciona Financiación Filiales, S.A. y actúa como garante, con un programa de pagarés denominado Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 500 millones de euros e inscrito en la Irish Stock Exchange. A través de este programa, se emiten notas en el euromercado con vencimientos entre 15 y 364 días. El 26 de octubre de 2016 se renovó este programa por otro año manteniendo los mismos términos y características. Acciona ha emitido bonos convertibles por importe de 342 millones de euros en el mes de enero de 2014 que han sido admitidos a negociación en el Open Market (Freiverkehr) de la Bolsa de Frankfurt. Por último, con fecha 2 de julio de 2014 Acciona formalizó un programa de emisión de valores de renta fija: Euro Medium Term Note Programme (EMTN) por un importe máximo de hasta 1.000 millones de euros. Los valores que se emitan al amparo del programa cotizan en la Irish Stock Exchange. El programa fue renovado el pasado 4 de agosto de 2016.

Nota al Apartado C.1.2

El Consejero independiente, D. Juan Carlos Garay, ostenta también las funciones de Consejero Independiente Coordinador (Lead Independent Director)

Nota al Apartado C1.16

El listado responde a quienes a fecha de cierre del ejercicio forman parte de los dos primeros niveles de dirección del grupo Acciona y al director corporativo de auditoría interna.

Esta calificación se hace a efectos meramente informativos y en ningún caso ha de tomarse como elemento interpretativo o de valoración con respecto al concepto de alta dirección establecido en la normativa vigente y en particular en el Real Decreto 1382/1985.

En la cifra que figura como remuneración se encuentra incluida: a) la retribución correspondiente a quienes han formado parte de los dos primeros niveles de dirección en todo o en parte del año (39 directivos); b) la cantidad correspondiente a la indemnización abonada a tres directivos por la extinción de su relación laboral en 2016, y c) la liquidación dineraria por diferencias de las opciones sobre acciones ejercitadas por los directivos durante el ejercicio.

Nota al Apartado C.1.30

Se hace constar que en 4 reuniones del Consejo de Administración no estuvieron presentes todos sus miembros, aunque se otorgaron representaciones con instrucciones específicas de voto. Cinco Consejeros, en una ocasión cada uno de ellos, durante el ejercicio, otorgaron su representación con instrucciones específicas de voto.

Nota al Apartado C.1.36

En el ejercicio 2016 Acciona inició el proceso de rotación y contratación de un nuevo auditor de cuentas conforme a lo previsto por el Reglamento (UE) No 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como en la Ley española 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, responsabilizándose la Comisión de Auditoría del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación.

Dicho proceso de selección llevado a cabo de manera imparcial, transparente y no discriminatoria, de acuerdo con la normativa aplicable, ha finalizado con la propuesta manifestada por la Comisión de Auditoría de proponer como Auditor de Cuentas de Acciona para los próximos tres ejercicios de la firma participante en el proceso, KPMG Auditores, S.L.

La propuesta de la Comisión de Auditoría que ha sido informada al Consejo de Administración, deberá en todo caso ser tomada en consideración por el Consejo para su propuesta de aprobación en la próxima Junta General de Accionistas.

Nota al apartado C.1.44

Con fecha 16 de enero de 2017, la sociedad informó como hecho relevante de su intención de recomprar hasta 108,4 millones de euros de valor nominal total de sus Obligaciones, que representan el total de las Obligaciones en circulación que la Sociedad no tenía en cartera. Dicho proceso finalizó el 19 de Enero de 2017 con la aceptación por la sociedad de las ofertas de venta recibidas de los bonistas por un importe nominal conjunto de las Obligaciones objeto de Recompra de 91,6 millones de euros. Tras la recompra realizada, Acciona cuenta con el 95,09% de los bonos convertibles emitidos equivalentes a 325,2 millones de euros. Durante el mes de febrero de 2017 la Sociedad ha recibido 3 comunicaciones de inversores titulares de Obligaciones Convertibles 2014 para ejercitar su derecho de conversión en acciones de la Sociedad. El número total de acciones a entregar con motivo de dicha conversión es de 33.966. Dicha conversión será formalizada durante la primera semana de marzo, de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de la emisión.

Nota al Apartado D.

No se han realizado operaciones ajenas al giro o tráfico ordinario de la Compañía o su Grupo que no hayan sido en condiciones normales de mercado. Entidades vinculadas a ciertos administradores han realizado operaciones propias de una relación comercial ordinaria con Acciona o sociedades del grupo, sin que puedan calificarse como significativas por su cuantía o relevantes por su materia. Tales operaciones han consistido básicamente en:

A. Servicios de supervisión y control de ejecución de obras en 2016 por importe de 86,5 miles de euros.

B. Servicios de agencia de publicidad prestados por Revolution Publicidad S.L a entidades del grupo, siendo los honorarios aproximados de la agencia de 87,8 miles de euros.

C. Willis Iberia, en su calidad de bróker de seguros seleccionado por las divisiones del grupo junto con otros bróker de seguros, intermedia el cobro de las primas de las pólizas de seguros. Willis emite hoja de cargo por cuenta de las compañías de seguros correspondiendo exactamente al importe de la prima que figura en la póliza emitida por la compañía aseguradora. El volumen de primas gestionadas para el grupo Acciona por Willis Iberia, por cuenta de las compañías de seguros, ha ascendido en 2016 a 11.460 miles de euros.

Nota al apartado G.

La respuesta de "No aplicable" a las recomendaciones números 23, 28 y 60 responden a no haberse producido las situaciones a que se refieren dichas recomendaciones en el ejercicio 2016. Respecto a las recomendaciones números 10 y 19, la normativa interna recoge el texto de las recomendaciones aunque ningún accionista ha solicitado completar el orden del día o presentar nuevas propuestas de acuerdos ni tampoco se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación sea inferior al 3% del capital social. Respecto a la recomendación número 11 ha sido práctica habitual de la sociedad no pagar primas de asistencia a la Junta, sin perjuicio de ello el Reglamento de la Junta General establece que si Acciona previera en el futuro pagar primas de asistencia en la Junta General deberá establecer con anterioridad una política general que sea estable.

Acciona se adhirió, en septiembre de 2011, al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF) DE ACCIONA, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A los Administradores de
Acciona, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 3 de enero de 2017, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto de Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2016, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016 que se describe en la información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

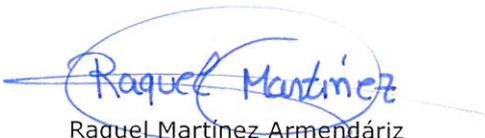
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que ha comprendido, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Raquel Martínez Armendáriz

28 de febrero de 2017